

**OTORGA REBAJA DEL 15% DEL ARANCEL
DIFERENCIADO AÑO 2021 A ALUMNOS QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.422/2021.

Arica, 04 de junio de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta VRA. N° 207/2005 de julio 01 de 2005, Carta DAF N° 364/2021 de mayo 25 de 2021, Carta VAF. N°440.21, de mayo 31 de 2021, carta REC. 873/2021 de junio 01 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA. N° 207/2005 de fecha 01 de julio de 2005, se aprobó el Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Sociedad Educacional CRISOL S.A., y la Universidad de Tarapacá.

Que, se desprende del punto cuatro de la cláusula tercera, que la Universidad de Tarapacá otorgue el 15% de descuento sobre el valor total del Arancel Diferenciado, fijado para la carrera a la que ingresa por cupo especial el alumno e hijos de funcionarios del Colegio Andino.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N°440.21, de mayo 31 de 2021.

DECRETO:

1. Otórgase la **rebaja de un 15% sobre el valor total del Arancel Diferenciado** a los alumnos renovantes del beneficio y a los nuevos beneficiados, correspondiente al año 2021 que se indican en documento adjunto compuesto de dos (02) hoja rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.yvv.



16 JUN 2021